

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, primero (01) de Julio de dos mil veinte (2.020)

Auto No. 1100
Ref. 2018-00879

Vista la comunicación que obra a folios que antecede, el Juzgado,

DISPONE:

1. AGREGAR a los autos el escrito allegado por el apoderado judicial de la parte demandante, a través del cual informa que la demandada realizó un abono a la obligación, por un valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$6.250.000). Lo anterior, para que obren en el expediente y sea tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

2. REQUERIR a la parte demandante para que se sirva aclarar, si con el anterior abono realizado por la parte demandada, se paga la totalidad de la obligación. Lo anterior teniendo en cuenta que el memorial allegado, se menciona que el acreedor dio cumplimiento al acuerdo de pago realizado con la administración, sin que fuere solicitado la terminación del proceso.

Notifíquese,


VIOLETA SALAZAR MONTENEGRO
Juez

<p>JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL</p> <p>SECRETARÍA</p> <p>En estado N° 042 de hoy, notifico el auto anterior conforme lo dispone el art. 295 del C.G.P.</p> <p>Santiago de Cali, <u>02 de julio de 2020</u></p> <p></p> <p>MARILIN PARRA VARGAS Secretario</p>

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, Diez (10) de marzo de dos mil veinte (2020).

Auto No. 749
Ref. 2018-00879

Vista la constancia secretarial y comunicación que obra a folios que antecede, el Juzgado

DISPONE:

ÚNICO: AGREGAR a los autos el oficio No. URL. 511963 del 03 de enero de 2020, allegado por la Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali (Valle), en respuesta al oficio No. 2958 del 18 de diciembre de 2019 (fl.32-C.1), mediante el cual informan que la medida de embargo registrada sobre el vehículo de placas CPQ-849, fue levantada. Lo anterior para que obre en el expediente y sea puesto en conocimiento de la parte interesada.

Notifíquese,


VIOLETA SALAZAR MONTENEGRO
Juez

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
En estado N° 042 de hoy, notifico el auto anterior conforme lo dispone el art. 295 del C.G.P.
Santiago de Cali, 02 de julio de 2020

MARILIN PARRA VARGAS
Secretario